



La salud
es de todos

Minsalud

ACUERDO No.003 DE 2021

"Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial de las señaladas en los Decretos 2078 de 2012 y 1068 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021"* detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2020, del cual hace parte el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, como establecimiento público del orden nacional.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público: *"Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas"*.

Que la precitada norma dispone que, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal, en caso de no existir aquellas.

Que, adicionalmente, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos, una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación.

Que, revisadas las necesidades de recursos para gastos de inversión del Invima para la vigencia 2021, se identifica la necesidad de realizar el traslado presupuestal entre los proyectos de inversión que se resumen en las siguientes tablas:

Tabla 1. Traslado entre los proyectos de inversión:

Código presupuestal	Código BPIN	Proyecto	Recurso	Valor Vigente Proyecto	Crédito	Contra Crédito	Valor Total Ajustado
1903-300-8	2017011000359	FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL	20	2.354.264.537	-	2.354.264.537	-
1903-300-9	2021011000093	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA DE LOS LABORATORIOS RELACIONADA CON LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA NACIONAL	20	-	2.354.264.537	-	2.354.264.537

Fuente: SIIF Nación –Suifp DNP

Handwritten signature



La salud
es de todos

Minsalud

Tabla 2. Traslado entre productos:

Código presupuestal	Código BPIN	Proyecto	Recurso	producto	Valor Vigente Producto	Crédito	Contra Crédito	Valor Total Ajustado
1903-300-8	2017011000359	FORTEALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL	20	C-1903-0300-8-0-1903044-Estudios y diseños de infraestructura de laboratorios	2.354.264.537	-	2.354.264.537	-
1903-300-9	2021011000093	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA DE LOS LABORATORIOS RELACIONADA CON LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA NACIONAL	20	C-1903-0300-9-0-1903044-Estudios y diseños de infraestructura de laboratorios	-	2.354.264.537	-	2.354.264.537

Fuente: SIIF Nación –Suifp DNP

Tabla 3. Traslado entre actividades de acuerdo a la cadena de valor de cada proyecto de Inversión:

Código presupuestal	Código BPIN	Proyecto	Recurso	producto	Actividad SUIFP	Valor Vigente Actividad	Crédito	Contra Crédito	Valor Total Ajustado
1903-300-8	2017011000359	FORTEALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL	20	C-1903-0300-8-0-1903044-Estudios y diseños de infraestructura de laboratorios	Realizar los estudios técnicos (Topográficos, suelos, etc.) y diseños de los laboratorios del Invima de acuerdo con las necesidades y cronogramas	2.285.504.098	-	2.285.504.098	-
			20		Realizar apoyo logístico y administrativo inherente al desarrollo y ejecución del proyecto	68.760.439	-	68.760.439	-
1903-300-9	2021011000093	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA DE LOS LABORATORIOS RELACIONADA CON LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA NACIONAL	20	C-1903-0300-9-0-1903044-Estudios y diseños de infraestructura de laboratorios	Gestionar todos los requerimientos técnicos necesarios para iniciar el diseño de los laboratorios	-	222.500.000	-	222.500.000
			20		Realizar los estudios técnicos Topográfico y de Suelos	-	100.500.000	-	100.500.000
			20		Realizar los Diseños Arquitectónicos y planos Urbanos	-	599.405.800	-	599.405.800
			20		Realizar los estudios técnicos estructurales	-	445.000.000	-	445.000.000
			20		Realizar los estudios técnicos Hidrosanitarios, Gas Natural, Eléctricos, Gases Medicinales, HVAC, Seguridad Humana, Red Contra Incendios, CCTV.	-	908.629.393	-	908.629.393
			20		Realizar acompañamiento técnico durante la ejecución de los diseños de los laboratorios	-	78.229.344	-	78.229.344

Fuente: SIIF Nación –Suifp DNP

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co



Asp 25



La salud
es de todos

Minsalud

Que, de acuerdo a la información presentada en las anteriores tablas, se establece que el total de recursos por trasladar dentro de los proyectos de Inversión es de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.354.264.537)**, respaldada por el Invima mediante el CDP No. 121 del 02 de junio de 2021.

Que, en sesión virtual-sincrónica del 05 de Agosto de 2021, y con el documento de justificación presentado ante el Consejo Directivo, este órgano aprobó el traslado presupuestal propuesto por el Invima.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Inversión, del Invima, para la vigencia 2021:

CONTRACRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC.	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
C				INVERSIÓN	Propios	CSF	20	2.354.264.537
C	1903			INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Propios	CSF	20	2.354.264.537
C	1903	0300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	Propios	CSF	20	2.354.264.537
C	1903	0300	8	FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL	Propios	CSF	20	2.354.264.537

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Inversión, del Invima, para la vigencia 2021:

CRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC.	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
C				INVERSIÓN	Propios	CSF	20	2.354.264.537
C	1903			INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Propios	CSF	20	2.354.264.537
C	1903	0300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	Propios	CSF	20	2.354.264.537
C	1903	0300	9	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA DE LOS LABORATORIOS RELACIONADA CON LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA NACIONAL	Propios	CSF	20	2.354.264.537

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Handwritten signature



La salud
es de todos

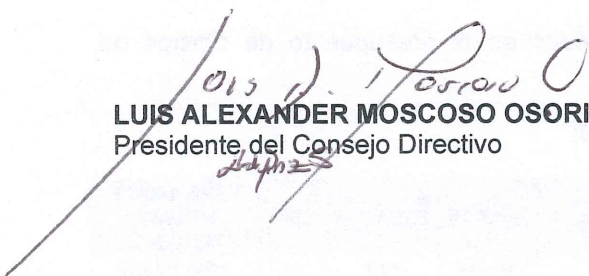
Minsalud

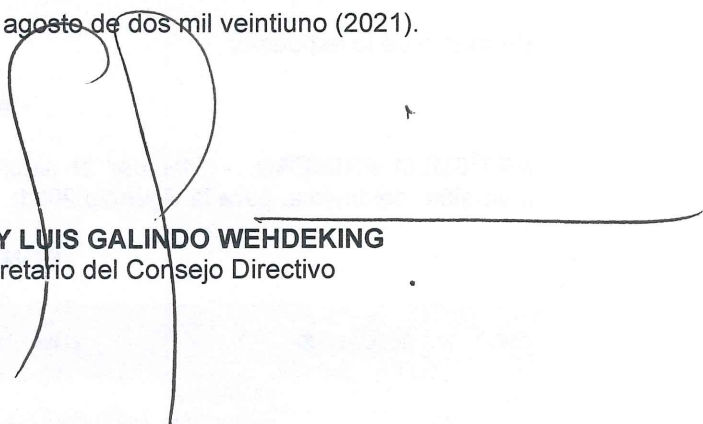
ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Presidente del Consejo Directivo


ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario del Consejo Directivo

Vo.Bo. Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyectó: Jina Marcela Lozano Bedoya – Oficina Asesora de Planeación del Invima
Wilmer Olivares Bareño - Oficina Asesora de Planeación del Invima
Claudia Gimena Rincón-Coordinadora Grupo de Proyectos, Presupuesto y Estadística- Oficina Asesora de Planeación del Invima

Aprobó: Daladier Medina Niño - Jefe Oficina Asesora de Planeación del Invima 

Reviso y Aprobó: Nidia Pinzón Sora, Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(1) 2948700

www.invima.gov.co

